



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2026-MDS

Surquillo, 12 de febrero de 2026

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE SURQUILLO.

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2026 de fecha 12 de febrero de 2026; la Carta N° 002-2026-MDS-MFFT de fecha 05 de febrero de 2026, con registro de ingreso Expediente N° 0004127-2026 de fecha 05 de febrero de 2026, presentada por el regidor **Manuel Fernando Franco Tragodara**, miembro del Concejo Municipal de Surquillo, sobre el **Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los consejeros regionales y regidores municipales (PTAF) 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala con relación a la ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde y, a falta de éste, el regidor hábil que corresponda según la lista electoral;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, cabe señalar que la señora alcaldesa no presidió la referida sesión; y que, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza N° 099/MDS, de fecha 28 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y de acuerdo con la normativa vigente, correspondió asumir la presidencia de la sesión al primer regidor hábil de la lista, señor Manuel Fernando Franco Tragodara;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"*;

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", modificada por la Ley N° 31812, dispone que: *"Los (...) Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b, y los procedimientos señalados en la normativa vigente"*;



Municipalidad de Surquillo

Que, el literal b) del numeral 6.4.4 del Apartado 6 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, prescribe que una de las obligaciones del Regidor Municipal es, entre otras, la de "Proponer al (...) concejo municipal, a través de la Secretaría General (...), cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre";

Que, el numeral 14 del Anexo N° 1 de la referida Directiva denominado "Glosario de Términos" señala que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 4 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la presente Directiva y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 12-2026-MDS de fecha 28 de enero de 2026, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Surquillo aprobó el **Programa de Acciones de Fiscalización Individual, PAF- 2026**, con el objetivo de fortalecer el ejercicio de la función fiscalizadora, conforme a las propuestas presentadas por el regidor **Manuel Fernando Franco Tragodara**. Dicho programa contempla las siguientes acciones: **1) Fiscalización de las contrataciones menores a 8UIT (requerimiento, TDR, EETT, producto de entregable, conformidad) y Procedimientos de Selección dentro del Marco de las Contrataciones Públicas (Actos Preparatorios, procedimientos de Selección y Ejecución Contractual) realizadas por la Municipalidad Distrital de Surquillo, y 2) Otras materias a fiscalizar;**

Que, mediante Carta N° 002-2026-MDS-MFFT de fecha 05 de febrero de 2026, con registro de ingreso Expediente N° 0004127-2026 de fecha 05 de febrero de 2026, el regidor **Manuel Fernando Franco Tragodara**, presentó el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) 2026, correspondiente a: **1) La materia de fiscalización corresponde a las contrataciones de bienes y/o servicios menores o iguales a 8 UIT (Unidades Impositivas Tributarias), y procedimientos de selección realizados por el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, si fueron trabajados dentro del marco normativo aplicable, durante los años 2024 y 2025.**

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto UNANIME de los señores regidores, miembros del Concejo Distrital de Surquillo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) 2026, correspondiente a: "La materia de fiscalización corresponde a las contrataciones de bienes y/o servicios menores o iguales a 8 UIT (Unidades Impositivas Tributarias), y procedimientos de selección realizados por el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, si fueron trabajados dentro del marco normativo aplicable, durante los años 2024 y 2025", propuesto por el regidor **Manuel Fernando Franco Tragodara** en el PAF -2026, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 12-2026-MDS de fecha 28 de enero de 2026, para el cumplimiento de la asignación presupuestal para el Fortalecimiento de las Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la obligación del registro en el aplicativo informático sobre la información correspondiente a las secciones del Balance Semestral: i) Planificación de la Fiscalización, ii) Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, corresponde al regidor **Manuel Fernando**



Municipalidad de Surquillo

Franco Tragodara, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 6.4.4 del Apartado 6 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al regidor **Manuel Fernando Franco Tragodara** reformular el cronograma de trabajo y requerimiento de servicio que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo en caso sea necesario.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Secretaría del Concejo gestione de manera oportuna ante la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad, la contratación de servicios requeridos por al regidor **Manuel Fernando Franco Tragodara**, para la ejecución de la actividad de fiscalización.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de la Oficina de Abastecimiento, gestione de manera oportuna el proceso de contratación del servicio solicitado por la Oficina General de Secretaría del Concejo, a fin de ejecutar las acciones de fiscalización propuesto por el regidor **Manuel Fernando Franco Tragodara** dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER a los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, proporcionen la información completa y necesaria, asimismo, facilitar oportunamente la información que solicite el Regidor para el cumplimiento de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF).

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe) y en la plataforma digital única del estado peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Manuel Fernando Franco Tragodara
TENIENTE ALCALDE



Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	FOLIO N°
01	

Surquillo, 05 de febrero del 2026

CARTA N° 002-2026-MDS-MFFT

Señor

PEPE CARLOS FLORES ROQUE

Jefe de la Oficina General de Secretaría del Concejo

Municipalidad Distrital de Surquillo

Presente. -

Asunto: Remito propuesta de plan de Trabajo PTAF

Referencia: Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
Directiva N° 010-2024-CG/PREVI
Acuerdo de Concejo N° 12-2026-MDS



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Regidor Distrital de la Municipalidad de Surquillo, a fin de saludarlo cordialmente, e informarle que, en el marco de las competencias de fiscalización establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia a lo dispuesto en la Directiva N° 10-2024-CG/PREVI, encontrándose además, aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 12-2026-MDS, mi Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el 2026, cumplo con remitir el Plan de Trabajo para la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2026, a fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal del Distrito de Surquillo.

En ese sentido, solicito se sirva consignarlo en la agenda de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Manuel Fernando Franco Tragodara
Regidor



Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)¹

ENTIDAD: Municipalidad Distrital de Surquillo

FECHA DE ELABORACIÓN: 5 de febrero 2026

1) ANTECEDENTES:

	No de Acuerdo: 12-2026-MDS	Fecha de Acuerdo: 28 de enero del 2026
PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	Materia a fiscalizar: 1) Fiscalización de las contrataciones menores a 8UIT (Requerimientos, TDR, EETT, producto o entregable, conformidad) y Procedimientos de Selección dentro del marco normativo de las contrataciones públicas (actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual) realizadas por la Municipalidad Distrital de Surquillo y 2) Otras materias a fiscalizar.	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	La materia de fiscalización corresponde a las contrataciones de bienes y/o servicios menores o iguales a 8 UIT (Unidades Impositivas Tributarias) y procedimientos de Selección realizados por el OEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo, si fueron trabajados dentro del marco normativo aplicable, durante los años 2024 y 2025.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 1 de abril del 2026	Fecha de fin: 30 de setiembre del 2026

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Evidenciar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones vigente y su reglamento, la normativa de la Entidad y estipulaciones contractuales, en la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT, así como de los procedimientos de selección establecidos por Ley, correspondiente a los años 2024 y 2025.

¹ El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.



Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Elaborar un informe técnico de las contrataciones de bienes iguales o menores a 8 UIT, correspondientes al año 2024.	1 de abril del 2026	30 de abril del 2026	Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara
2	Elaborar un informe técnico de las contrataciones de Servicios iguales o menores a 8 UIT, correspondientes al año 2024.	1 de mayo del 2026	31 de mayo del 2026	Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara
3	Elaborar un informe técnico de procedimientos de selección del año 2024.	1 de junio del 2026	30 de junio del 2026	Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara
4	Elaborar un informe técnico de las contrataciones de bienes iguales o menores a 8 UIT, correspondientes al año 2025.	1 de julio del 2026	31 de julio del 2026	Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara
5	Elaborar un informe técnico de las contrataciones de Servicios iguales o menores a 8 UIT, correspondientes al año 2025.	1 de agosto del 2026	31 de agosto del 2026	Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara
6	Elaborar un informe técnico de procedimientos de selección del año 2025.	1 de Setiembre del 2026	30 de setiembre del 2026	Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: ²

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL					S/

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
Servicio especializado en Contrataciones Públicas	• Titulado en Administración y/o Contabilidad y/o Derecho • Diplomado o Maestría en Gestión Pública y/o Gerencia Pública y/o Control Gubernamental. • Ocho (08) años de experiencia general en el Sector Privado y/o público. • Cinco (05) años de experiencia específica en el Sector Público en el área de logística y/o contrataciones públicas y/o adquisiciones y/o abastecimiento. • Contar con certificado OSCE vigente.	S/ 38,400.00
SUB - TOTAL		S/ 38,400.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:

S/ 38,400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles)

² El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.



Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: ³

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE
REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
MANUEL FERNANDO FRANCO TRAGODARA		REGIDOR MUNICIPAL

³ En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2026-MDS

Surquillo, 28 de enero de 2026

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2026 de fecha 28 de enero de 2026;

VISTO:

La Carta N° 040-2025-MDS-MFFT de fecha 31 de diciembre de 2025, con registro de ingreso Expediente N° 0000043-2026, de fecha 05 de enero de 2026, presentada por el regidor Manuel Fernando Franco Tragodara, miembro del Concejo Municipal de Surquillo, sobre el "Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, precisa que "Corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...). 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificada por la Ley N° 31812, dispone que "Los (...) concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, el literal a) del numeral 6.4.4 del Apartado 6 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, prescribe que una de las obligaciones del Regidor Municipal es, entre otras, la de "Proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del concejo municipal";

Que, mediante Carta N° 040-2025-MDS-MFFT de fecha 31 de diciembre de 2025, con registro de ingreso Expediente N° 0000043-2026, de fecha 05 de enero de 2026, el regidor **Manuel Fernando Franco Tragodara**, presenta en el marco de sus funciones, el "Programa Individual de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Surquillo - PAF 2026", el cual contiene las actividades a realizar orientadas al fortalecimiento del ejercicio de la función de fiscalización, comprendiendo las siguientes materias a fiscalizar: 1) Fiscalización de las contrataciones menores a 8UIT (requerimiento, TDR, EETT, producto de entregable, conformidad) y Procedimientos de Selección dentro del Marco de las Contrataciones Públicas (Actos Preparatorios, procedimientos de Selección y Ejecución Contractual) realizadas por la Municipalidad Distrital de Surquillo, y 2) Otras materias a fiscalizar;



Municipalidad de Surquillo

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUAL, PAF- 2026, propuesto por el regidor **MANUEL FERNANDO FRANCO TRAGODARA**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, para el cumplimiento de la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Secretaría del Concejo, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la plataforma digital única del estado peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES BAQUE
EFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

ORA CINTIA VERDEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA

